



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2020-MDC/A

Cieneguilla, 03 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Visto:

Que, mediante Informe N° 001-2020-MDC/CROB de fecha 02 de enero del 2020, emitido por los Miembros del Comité de Recepción de Obra del Proyecto "Rehabilitación de la Bocatoma Cieneguilla, Distrito de Cieneguilla, Provincia y Departamento de Lima, la Arquitecta Juana Munares Flores y el Economista Rodolfo Huayta Enríquez, señalan que teniendo conocimiento que mediante Resolución N° 365-2019-MDC/A de fecha 31 de diciembre del 2019, el Ing. Antonio Quincho Chilquillo presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Obras Publicas y Transportes, quien es parte del Comité de Recepción de Obra como Presidente, para ello se informa que se designe al nuevo Integrante del Comité para proseguir con la Recepción.

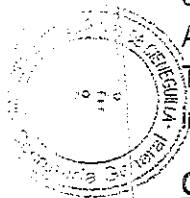
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y adquisiciones de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrato y licitación pública, así como también la adquisición o enajenación de bienes ; además señala que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público, indicando además que la Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica, y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados.

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

para la Resolución con cambios.

Que, a través de la Ley N° 30776, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de Reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios; estableciendo como una de las medidas aprobar en el marco de la reconstrucción, la de crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con cambios, un proceso especial abreviado de contratación pública.

Que, al amparo de la norma invocada, se dicta el Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan integral para la Reconstrucción con cambios.

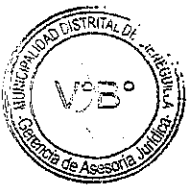
Que, mediante Informe N° 396-2019-MDC/AQCH-SGOPT de fecha 18 de noviembre del 2019, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte solicita el acto resolutivo mediante el cual se designe al Comité de Recepción de Obra del Proyecto: "Rehabilitación de la Bocatoma Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima" ejecutada por la modalidad de Administración indirecta y/o contrata al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios y modificatorias.

Que, mediante Resolución N° 365-2019-MDC/A de fecha 31 de diciembre del 2019, se aceptó la renuncia presentada por el Ing. Antonio Quincho Chilquillo, en el cargo de confianza de Subgerente de Obras Públicas y Transportes de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Que, con Resolución N° 007-2020-MDC/A de fecha 03 de enero del 2020, se designa a la Ing. Civil - Melissa Alvarado Mendoza el cargo de Subgerente de Obras Públicas y Transporte de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Asimismo, teniendo en cuenta la renuncia del ing. Antonio Quincho Chilquillo, en el cargo de confianza de Subgerente de Obras Públicas y Transportes de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, es necesario se designe al nuevo Integrante del Comité de Recepción de Obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Cieneguilla, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima".

Que, conforme lo establece el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", señalándose así que mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo.





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:


ARTICULO UNICO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución N° 340-2019-MDC/A de fecha 19 de noviembre del 2019 que designa al Comité de Recepción de Obra del Proyecto "Rehabilitación de la Bocatoma Cieneguilla, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima". En cuanto al Miembro que lo preside, quedando establecido de la siguiente manera:

MIEMBRO TITULAR	CARGO
Ing. Melissa Alvarado Mendoza	Presidente

Asimismo, manteniéndose vigente los demás artículos que no han sido materia de modificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
.....
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

.....
ABOG. EDWIN SUCIETY ARECHE
ALCALDE

